

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

4335 Aprobación del padrón de agua y saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2001.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alguazas por Resolución de Alcaldía n.º 254/02 de fecha 9/04/02, aprobó el padrón de agua y saneamiento, correspondiente al primer trimestre de 2002, por importe de 97.551,81 Euros.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 1 mes desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido el cual, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la citada ley, con la advertencia de que se devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alguazas a 15 de abril de 2002.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Calasparra

4516 Aprobación definitiva de delimitación de unidad de actuación.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero de 2002, el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación número Uno, Ampliación Polígono Industrial Oeste, se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 142.4 de la Ley 1/2001, de 4 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la resolución aprobatoria, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante este Ilmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente

anuncio, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Calasparra a 1 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

4510 Avance de planeamiento de modificación puntual de las NN.SS. (Cañada Manrique).

De conformidad con el artículo 135,1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante un mes el Avance de Planeamiento de Modificación Puntual de NN.SS. (Cañada Manrique), para presentación de alternativas y sugerencias.

Calasparra, 7 de marzo de 2002.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cehegín

4009 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4009, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 96, de fecha 26 de abril de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo, donde dice: «..., que han de regir a partir de la fecha de su participación definitiva, se...»; debe decir: «...que han de regir a partir de la fecha de su publicación definitiva, se...».

Al final del punto 5.º bis, 2.º, donde dice: «... a la media de la facturación de los doce meses.»; debe decir: «... a la media de la facturación de los últimos doce meses».

Fuente Álamo de Murcia

4514 Proyecto del Plan Parcial y del Programa de Actuación del Sector 1 del Parque Tecnológico

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2002, acordó aprobar inicialmente el Proyecto del Plan Parcial y del Programa de Actuación del Sector 1 del Parque Tecnológico de Fuente Álamo.

Dicho acuerdo se somete a información pública a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia a 29 de abril de 2002.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.